

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2023/3683** *Nombramiento de personal eventual de confianza para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar.*

#### **Anuncio**

Don Francisco Carmona Limón, Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que con fecha 30 de junio de 2023, se ha dictado la siguiente Resolución, que a continuación se reproduce.

En atención al Art. 104 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el cual establece:

1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente.

Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten a su función de confianza o asesoramiento.

3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en su caso, en el propio de la Corporación.

Visto lo dispuesto en el Art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Visto el acuerdo plenario celebrado en sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2023, por la que se fijan las retribuciones del personal eventual, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y por las atribuciones que me otorga el Art. 21.1 a) y h) de la Ley 7/85 de 2 de abril,

reguladora de las Bases de Régimen Local, y Art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el Art. 104 de la LBRL.

*Resuelvo*

*Primero.* Modificar la Resolución de Alcaldía, de fecha 19 de junio de 2023, por la que se nombra a D. José María González Díaz, personal eventual de confianza como Jefe de Gabinete de Prensa, pasando a ser nombrado, con efectos del día 1 de julio de 2023, como Adjunto al Gabinete de Prensa con una retribución anual de 30.600€.

*Segundo.* Nombrar a D. José Corbella Salas, personal eventual de confianza, como Jefe de Gabinete de Prensa, con efectos del día 1 de julio de 2023, con una retribución anual de 35.000 €.

*Tercero.* Estos nombramientos a tenor de lo dispuesto en el Art. 104.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

*Cuarto.* Trasládese su contenido a los interesados, Alcaldía y Secretaría General e Intervención. Del mismo modo, dar traslado la Concejalía de RRHH, al objeto de su publicación y demás tramitación que exige el Art. 104 de la LRBRL.

Andújar, 7 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO CARMONA LIMÓN.